FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA UNE	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 694	O.C. Institucional N° 694

Nivel de Entidad:	28 UNIVERSIDAD NACIONAL	**Fecha de Emisión :**	02 /11/2017
Entidad:	FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1040		
ID del Llamado:	335.636	**Tipo de Procedimiento:**	CD
Descripción del Llamado: RECARGA PARA EXTINTORES			
Proveedor:	PROTEPAR S.R.L	**RUC**	80082619-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Recarga de Extintores de 10 Kgs. PQS	UNIDAD	PROTEPAR	NACIONAL	5	150.000	750.000
2	2	Recarga de Extintor de 6 Kgs. ECO	UNIDAD	PROTEPAR	NACIONAL	7	720.000	5.040.000
3	3	Recarga deExtintor de 6 kgs. PQS	UNIDAD	PROTEPAR	NACIONAL	8	90.000	720.000
4	4	Recarga deExtintor de 2 Kgs. PQS	UNIDAD	PROTEPAR	NACIONAL	4	30.000	120.000
5	5	Recarga de Extintores de 5 kg. CO2	UNIDAD	PROTEPAR	NACIONAL	7	180.000	1.260.000
						TOTAL		**7.890.000**

SON GUARANÍES: *Siete millones ochocientos noventa mil.*----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 02/11/2017	Hasta: 31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 5 (cinco) dias corridos.

LUGAR DE ENTREGA:FIA UNE (Km. 17 1/2 Ruta Nº VII-Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, Minga Guazú-Py)

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[SI/NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Sergio Ariel Unzaín Saldivar

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	2	4	0	350	30	1	10	5.000.000
2017	2	2	4	0	350	10	1	30	2.890.000
						Total:			7.890.000

CARTORI	03 NOV 2017	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Prote Par S.R.L.
Ruc: 800 82619-1

Lic. Sergio Ariel Unzain
Director Administrativo / FIA - UNE